



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

## **ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2016.**

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 26 de enero de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. Fernando Sanz Llorente (DNP), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. José Luis Grande Pérez (PEC) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR) Excusan su asistencia D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (PP) y D. Aurelio Niebla Beltrán (UPyD).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- ACTA A) SESIÓN ORDINARIA DE 15-12-2015.-** Vista el acta de la Sesión de 15 de diciembre de dos mil quince, es aprobada por 8 votos a favor [PP, PSOE, Sr. Miguel Arroyo (DNP), PEC y AVR)] y 1 abstención Sr. Sanz Llorente (DNP) y en votación ordinaria.

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 245 al 257 del 2015 y del 1 al 3 de 2016, quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- CONTRATACIÓN CONCESIÓN “REDACCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN PISTAS PÁDEL. ARROYO DE LA VEGA”. EXP. 427/15.-** Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 20 de octubre de 2015, acordó aprobar y someter a información pública el estudio de viabilidad, el anteproyecto y los anexos relativos al contrato de concesión de obra pública para la redacción, construcción y explotación del Centro Deportivo de Pádel ubicado en el Complejo Deportivo Municipal "Arroyo de la Vega" de Palazuelos de Eresma.

Considerando que así mismo se acordó en dicha sesión en su punto 4<sup>o</sup>.- Que una vez cumplimentados los trámites anteriores, se inicie el expediente de contratación de la concesión a través del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación ordinaria.

Es por ello que, una vez realizada la tramitación legalmente establecida y visto que no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1<sup>o</sup>.- Aprobar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, de la concesión de la obra pública consistente en la redacción del proyecto, construcción y explotación de, al menos, dos pistas de pádel en la



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

zona deportiva "Arroyo de la Vega" o ubicación alternativa, convocando su licitación.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a adjudicar la concesión conforme a propuesta de la Mesa de Contratación.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, visto que se recogen las propuestas realizadas, en Comisión Informativa, por el Grupo Municipal del PSOE, votare a favor.

- Sr. Grande Pérez, yo también votare a favor.

- Sr. Sanz Llorente, por nuestra parte, igualmente, votaremos a favor.

- Sr. Bravo López, agradecemos la inclusión de las propuestas y cambios aportados por este grupo durante la comisión informativa, con las que creemos que hemos mejorado los pliegos. Nuestro voto será favorable.

- Sr. Martínez Marín, nosotros votaremos a favor y valoramos muy positivamente el consenso conseguido entre todos.

**4.- MOCIÓN P.E.C. CAMBIO CLIMÁTICO.** Propuesta a este ayuntamiento para la toma de medidas relacionadas con el cambio climático:

1. Hacer inventario de las emisiones de diversos tipos de contaminación que el Ayuntamiento provoca en sus dependencias y servicios, para conocer el grado de contaminación que producimos e intentar reducirlo.
2. Hacer estudios y planes, llevándolos a ejecución, para bajar nuestro índice de contaminación lo más posible, como la utilización de placas solares, uso de iluminación de bajo consumo, aislamientos para ahorro de calefacción, etc.
3. Contratar el suministro de electricidad con proveedores que produzcan energía originada a partir de fuentes renovables.
4. Realizar programas de comunicación, educación, formación y concienciación a la ciudadanía sobre el problema del cambio climático, causas, consecuencia y soluciones y propuestas de reducción de gases de efecto invernadero.
5. Proponer estímulos que rebajen la presión fiscal, IBI, o algún incentivo para que las nuevas empresas, las existentes, y viviendas privadas (tanto cooperativas, comunidades o unifamiliares) se puedan beneficiar por la instalación y uso de elementos que ayuden al cuidado ambiental (placas solares, aislamientos, etc).
6. Debido a la extensa y dividida superficie de nuestro Municipio, procurar organizar los trabajos municipales en bloque y por zonas, evitando un mayor número de desplazamientos y por tanto menos emisiones.
7. Llevar a cabo un programa de sensibilización local para el impulso y mejora del transporte público. Analizar la calidad y cantidad del transporte que actualmente existe, así como estudiar la posibilidad de la disminución del precio del billete y de los abonos. Analizar la actual distribución de las líneas de Bus, creemos que son mejorables, y solicitar de las empresas que realizan el servicio un certificado de



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

emisiones de los autobuses que realizan en los diferentes trayectos, especificando su matrícula.

8. Últimamente con las urbanizaciones y calles de reciente creación se ha perdido un gran espacio natural, se debería intentar mitigar este hecho con la creación de zonas ajardinadas y plantación de árboles en los espacios públicos.
9. Incluir en la planificación urbanística la construcción de canalizaciones y depósitos de estanqueidad para la recogida de aguas de tormentas, en la actualidad ya se exigen en Castilla y León para las nuevas construcciones de urbanizaciones. En nuestro Municipio ya existe este caso, en Carrascalejo, donde está construido tanto las canalizaciones como el depósito para dicho cometido, pero que actualmente no está en uso, por eso solicitamos a este Ayuntamiento que procure poner en uso estas instalaciones, para evitar con ello el uso de agua potable reutilizando el agua de pluviales para usos municipales.

Moción aprobada por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Grande Pérez, estimo que las dudas, que se plantearon en Comisión Informativas, han sido aclaradas, recordar que la moción no fija plazo para su total cumplimiento, que lo que proponemos es que se inicien las actuaciones y se vayan cumpliendo al ritmo que sea posible. Recalcar que en el tema de Transporte aunque no seamos la Administración competente para la prestación del servicio, si podemos requerir a la Junta para que compruebe que los autobuses cumplen con la normativa vigente, también en materia medioambiental.

- Sr. Lázaro Centeno, en Comisión Informativa expuse mis dudas sobre la posibilidad de ejecutar la totalidad de las medidas propuestas, manifesté la conformidad con el espíritu de la moción y, aunque sigo manteniendo alguna discrepancia puntual, como en el tema del transporte, apoyare la moción, con la idea expuesta por el proponente de ir cumpliendo los puntos más viables y seguir, sin fijar plazos rígidos, con los demás hasta donde sea posible.

- Sr. Sanz Llorente, la moción es ambiciosa y aunque no fije plazos, si requiere recursos económicos y humanos para su ejecución, que consumirá lo que queda de legislatura o, incluso, más. Se pueden acometer todas o casi todas las propuestas, la bonificación fiscal del IBI ya la ha establecido el Estado; las Ordenanzas del Plan General pueden incluir las medidas medioambientales expuestas en el punto 9 de la moción, además de otras complementarias.

En conclusión la moción es positiva para el Municipio y, por ello, la votaremos a favor.

- Sr. Bravo López, agradecemos al Portavoz de Palazuelos En Común que aceptase la sugerencia que le hizo el PSOE sobre la retirada de la moción anterior para su desarrollo, ahora es mucho más claro el objetivo que se persigue y en su mayoría estamos de acuerdo.

En el punto 5 seguimos teniendo dudas sobre su repercusión real puesto que nadie va a cambiar todas las ventanas de su vivienda por obtener una certificación energética mejor, y por ello, una rebaja en el IBI. Es una cuestión



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

más bien de filosofía o concepto. Lo mismo sucede con la instalación de placas solares habiendo una ley que penaliza el autoconsumo eléctrico...

En el punto 7 estamos de acuerdo con la campaña de sensibilización pero el resto no es de nuestra competencia por lo que es de muy difícil aplicación.

Es una moción ambiciosa y con acuerdos con dificultad de materialización pero no se han puesto plazos, por lo que se puede desarrollar con calma, pero sin pausa.

Como hemos dicho, entendiendo el objetivo que se persigue en su globalidad, votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, agradecemos al proponente el esfuerzo realizado para la adaptación de la moción inicialmente presentada, lo que nos va a permitir votarla favorablemente, teniendo en cuenta que, como también ha expuesto, no se fijan plazos para su cumplimiento.

Algunas de las iniciativas expuestas ya se están realizando y en aquellas que no son de competencia municipal, podremos plantear su ejecución a quien ostente la competencia.

Compartimos la filosofía y los objetivos que plantea y, por ello, nuestro voto, como ya he adelantado, será favorable.

**5.- MOCIÓN PSOE. INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EN LAS INSTALACIONES MÉDICAS Y DEPORTIVAS DE PALAZUELOS DE ERESMA.** La Constitución, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo ese derecho a la protección de la salud, y determina entre sus principios generales que las actuaciones de las administraciones públicas garantizarán la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud. En su artículo 3, esta ley declara como objetivo del sistema sanitario que los medios y actuaciones del mismo estarán orientadas prioritariamente a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades. Asimismo, en su artículo 6, establece que las actuaciones de las administraciones públicas sanitarias estarán orientadas a la promoción de la salud y a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no solo a la curación de las mismas, garantizándose la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud.

Entre esas actuaciones debe estar la atención a las enfermedades cardiovasculares ya que son la primera causa de muerte en el mundo occidental y, entre ellas, ocupa un lugar destacado la muerte súbita cardiaca, ocurriendo la mayoría de éstas fuera del entorno hospitalario. En concreto, en España, se producen anualmente 25.000 muertes por parada cardiorrespiratoria (PCR).

La correcta atención a la parada cardiorrespiratoria consiste en la aplicación precoz de una serie de acciones conocidas como cadena de supervivencia que incluye, por este orden, el reconocimiento de la situación y activación del sistema de emergencias sanitarias, el inicio inmediato de las maniobras de soporte vital básico, la desfibrilación eléctrica precoz y la rápida



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

instauración de las técnicas de soporte vital avanzado. Por lo tanto, el único tratamiento eficaz contra la fibrilación ventricular, como causa previa de la mayoría de los fallecimientos por PCR, es la desfibrilación eléctrica precoz, por lo que la participación de la primera persona que interviene es fundamental para las actuaciones pertinentes y para lograr la máxima supervivencia.

Así, los avances tecnológicos han permitido la aparición de una serie de desfibriladores denominados Desfibriladores Externos Semiautomáticos (DESA), que por sus características y funcionamiento, y según la evidencia científica disponible, los hacen competentes para su utilización por personal ajeno a la profesión sanitaria fuera del entorno hospitalario. En este sentido el Decreto 9/2008 de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario en Castilla y León, afirma que los desfibriladores externos semiautomáticos son unos dispositivos que permiten identificar sin errores las arritmias potencialmente graves que requieren administrar descargas eléctricas. Estos aparatos, por sus características, pueden ser utilizados por personal no sanitario adecuadamente formado para su uso en cualquier lugar, permitiendo una primera actuación que, por su inmediatez, puede mejorar las posibilidades de supervivencia de las personas afectadas por estas patologías.

El R.D. 365/2009, de 20 de marzo, establece las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario. Entre esos requisitos la normativa establece la obligatoriedad de su disponibilidad en determinados espacios donde coincidan una alta concurrencia de personas y exista la probabilidad de que ocurra una parada cardíaca. Además, los DESA que sean instalados, deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado "CE" que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que les resultan de aplicación y deberán ser utilizados en las condiciones especificadas por su fabricante y ser mantenidos adecuadamente, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas durante su periodo de utilización.

Dado que el coste aproximado de cada unidad es de 1500 euros y su coste de mantenimiento aproximado es de 300 euros cada dos o tres años, el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, traslada al Pleno para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente propuesta de **ACUERDOS**:

1.- Solicitar al Equipo de Gobierno la evaluación de la seguridad sanitaria de nuestras instalaciones deportivas y si fuera necesario tomar las medidas para que se garantice la presencia de, al menos, un Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA) en alguna de dichas instalaciones.

2.- Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León la realización de cursos de primeros auxilios y utilización de los desfibriladores a todos los monitores deportivos para garantizar la presencia de personal con conocimientos básicos y mínimos que se puedan constatar en materia de reanimación cardiopulmonar, soporte vital básico y uso del desfibrilador.

3.- Poner en conocimiento de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León de la instalación de los DESA en nuestras instalaciones



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

deportivas para proceder a registrarlos en el Registro de Castilla y León de Desfibriladores Externos Semiautomáticos.

4.- Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León el aprovisionamiento de dicho tipo de Desfibriladores en, al menos, uno de los 3 Centros Médicos de Palazuelos de Eresma.

5.- Dar traslado de esta Moción a la Presidencia de la Junta de Castilla y León y a la Consejería de Sanidad de Castilla y León.

Moción aprobada por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura Y Bienestar Social.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Bravo López, la moción que hoy trae el grupo socialista hace referencia a la necesidad de facilitar la dotación de desfibriladores en nuestro Municipio.

Son aparatos médicos que suministran una descarga eléctrica al corazón y que se utilizan para la reanimación en caso de paradas cardiorrespiratorias.

Las paradas cardíacas extrahospitalarias, origen de la muerte súbita, se producen en muchas ocasiones en personas que no han tenido síntomas, y entre el 85-90% de las mismas tienen como causa un trastorno del ritmo cardíaco denominado "fibrilación ventricular" por la que el corazón no puede bombear sangre al resto del organismo, el cerebro no recibe la sangre, no recibe oxígeno, se produce una pérdida de conocimiento a los pocos segundos, y si no se recibe ayuda inminente se produce la muerte al cabo de unos minutos.

Respecto a la incidencia, se calcula que en nuestro país se producen anualmente unas 25.000 paradas cardíacas extrahospitalarias de origen arrítmico, y unos 60.000 infartos de miocardio, que también pueden producir paradas cardíacas.

La experiencia científica ha demostrado que es vital la atención inmediata, dentro de los primeros cinco minutos, tanto para la supervivencia como para evitar posibles secuelas posteriores. La atención inmediata, prácticamente la única, y desde luego más eficaz, es la desfibrilación eléctrica. El desfibrilador es un aparato que puede informar de la situación cardíaca del afectado, es decir, nos puede suministrar información del estado en que se encuentra el corazón de la persona afectada. Por ejemplo, una persona que haya sufrido una pérdida de conocimiento o una lipotimia, este aparato sería capaz de discriminarlo, y no recomendaría dar una descarga eléctrica, que sí daría en aquellos casos donde existe la fibrilación ventricular e iniciar el proceso de recuperación, que es vital, ganando todo el tiempo posible, hasta que acudan los servicios de emergencia habituales en estos casos.

La Sociedad Española de Cardiología considera que el beneficio que pueden aportar los desfibriladores es importante: hasta el 30% de esas muertes por paradas cardíacas extrahospitalarias se pueden evitar si existieran esos desfibriladores en el momento en que a estas personas les ocurre.

Tanto las Instituciones Sanitarias como las Asociaciones de Cardiología recomiendan el uso de estos aparatos en aglomeraciones de público: en estaciones de ferrocarril, lugares de ocio, grandes almacenes, teatros, aviones, y desde luego, también, en aquellos lugares en donde se realizan actividades



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

deportivas: en estadios, polideportivos, piscinas, gimnasios, etc. y es ahí, donde nosotros queremos incidir con la moción que presentamos hoy.

En nuestra moción lo que pedimos es solicitar al Equipo de Gobierno que realice las evaluaciones necesarias para conseguir que, en al menos uno de los recintos deportivos, haya un desfibrilador automático para atender los posibles eventos de este tipo, y, desde luego, como también dice el propio decreto, personas capaces y responsables de entenderlo y de utilizarlo.

Lo que queremos también es que, la Consejería de Sanidad, la Comunidad Autónoma en definitiva, además de ser reguladora o creadora de normativa, o legislador, sea protagonista activo, es decir, que actúe con sus políticas y sus presupuestos para conseguir este fin. Que haga posible instalar y desde luego atender, con personas adecuadas, estos desfibriladores en los recintos médicos y deportivos.

- Sr. Lázaro Centeno, apoyare la moción, su planteamiento es acertado, implicando a otras Administraciones, requerirá del Equipo de Gobierno capacidad de gestión ante esas Administraciones. Es una moción que mejorará la protección de la salud de nuestros vecinos.

- Sr. Grande Pérez, debería incluirse, también, a los trabajadores municipales en los cursos de formación. Votare a favor.

- Sr. Sanz Llorente, estamos ante una moción detallada, de un alto nivel técnico, a la que lo único que la falta es determinar quienes pueden realizar el suministro y es, también, una moción difícil de rechazar, puesto que se plantea para salvar vidas, aunque estos equipos no sean los únicos medios con que se cuenta para el mismo fin. Es cierto que los desfibriladores externos semiautomáticos son aparatos que podríamos calificar de inteligentes, puesto que ellos mismos nos van diciendo los pasos que hay que seguir para su correcto funcionamiento.

En definitiva votaremos a favor y estimamos que, al menos, deberíamos contar con uno en un Consultorio Médico y con otro en una de las instalaciones deportivas municipales.

- Sr. Martínez Marín, nosotros ya estábamos trabajando en la adquisición de estos equipos, aunque no hemos dispuesto de partida presupuesta hasta la aprobación del Presupuesto Municipal de este año.

La moción incorpora, acertadamente, el requerimiento a la Junta de dotar de estos equipos a los Consultorios Municipales, puesto que está dentro de sus competencias e incluye, también, la necesidad de realizar cursos para una correcta respuesta en los supuestos que sea necesario utilizar estos instrumentos, cursos que incluirán a los monitores de las escuelas deportivas y, también, a otros trabajadores municipales. Votaremos a favor.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan diversos tanto escritos como orales, por los Grupos Municipales de PSOE, AVR, PEC y DNP, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejel y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

**I) POR ESCRITO:**

**- Sr. Bravo López**

**RUEGO**



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

La Ordenanza municipal nº 28, de limpieza, mantenimiento, conservación y ornato de espacios urbanos, en su artículo 27.1.a) prohíbe expresamente, en lo referente a medios de expresión publicitaria, lo siguiente:

“La fijación de publicidad, propaganda o anuncios (pisos, alquileres, rebajas...) mediante carteles, pegatinas, etiquetas, proyecciones y otros procedimientos similares y la realización de inscripciones y dibujos con motivos publicitarios en cualquier elemento municipal y/o visible desde la vía pública, sin la pertinente autorización”.

Sin embargo vemos que esta Ordenanza se está incumpliendo tal y como ilustran las siguientes fotografías:







Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma



En la misma Ordenanza se establece en el Artículo 27.5 que el Ayuntamiento, de oficio, llevará acabo la limpieza de las zonas afectadas por incumplimiento de los artículos anteriores, imputando los costes a los causantes.

Por todo ello realizamos los siguientes **RUEGOS**:

- 1.- Que se realice dicha limpieza imputando los costes a los causantes.
- 2.- Que se advierta a los causantes de que se podría aplicar, según esta misma Ordenanza, lo relativo al Capítulo 5: Régimen Sancionador.

“Art. 44. Cuantía de las sanciones. Las infracciones a los preceptos de esta ordenanza serán sancionadas con arreglo a:

- a) Infracciones leves: Con multa de 60 a 750 euros.
- b) Infracciones graves: Con multa de 751 a 1.500 euros. En caso oportuno, el Ayuntamiento podrá proceder a la retirada de la licencia o autorizaciones por un período de seis meses, o a la suspensión total o parcial por un período no inferior a doce meses.
- c) Infracciones muy graves: Con multa de 1.501 a 3.000 euros. En caso oportuno, el Ayuntamiento podrá proceder a la retirada de la licencia o autorizaciones por un período de hasta doce meses o clausura de la actividad, establecimiento o instalación total o parcial.

Salvo previsión legal distinta, las multas por infracción de esta ordenanza se establecerán en función de lo establecido en el artículo 141 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

- 3.- Que se redacte un Bando recordando a la población de nuestro municipio lo sustancial de dicha Ordenanza y el deber de cumplir con la misma.

**A.-** Asumo el ruego y procederemos a recordar a los vecinos, aunque la mayoría de los incumplidores no sean del municipio, la necesidad de cumplir la ordenanza municipal de limpieza, mantenimiento, conservación y ornato de espacios urbanos.

**II.- ORALES:**

- **Sr. Lázaro Centeno.**



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

**1. C.** - En el Pleno de noviembre del año pasado, plantee un ruego sobre implantación en Robledo, Carrascalejo y Peñas del Erizo, de una zona residencial, con señalización S-28. Me dijo que había encargado un informe. ¿Cómo está, actualmente, este tema?

**A.-** Esta mañana me han informado que está casi finalizado.

**2. C.-** Se ha recibido requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, referido a la Depuradora Municipal, para la instalación de un sistema de medición del caudal vertido al río y, también, para la corrección de la depuración de las aguas vertidas. ¿Me puede informar sobre el asunto y las iniciativas del Ayuntamiento al respecto?

**A.-** El tema del aforo de las aguas vertidas, una vez depuradas, en la primera vez que lo requieren y existe algún parámetro que puntualmente no se cumplido. Se ha requerido a Aquona para que emita el informe correspondiente y, especialmente, para que las aguas depuradas se viertan en las condiciones legalmente establecidas.

**3. C.-** Hay una queja de los vecinos de Travesía de los Carrascalejos 21 y 23, sobre vertido de escombros. ¿Se va a requerir al Agente Urbanizador para que proceda a su limpieza?

**A.-** Esos escombros que son de diversa procedencia, aunque no ha sido posible identificarlas, están en una finca de propiedad municipal, por lo que procederemos a su limpieza, ya se ha pedido presupuesto para ello, y a controlar que vuelva a utilizarse para el mismo fin.

**- Sr. Grande Pérez.**

**1. C.-** En el Paseo de San Antonio, junto a la parafarmacia, hay un coche abandonado desde hace tiempo. ¿Hemos realizado o vamos a realizar alguna actuación para su retirada?

**A.-** El procedimiento que seguimos habitualmente en estos casos, para proceder a su retirada e incluso su eliminación por gestor autorizado para ello.

**2. C.-** En la zona de las casas del Whisky hay siempre vehículos en mal estado e incluso hay personas lo utilizan a modo de taller. Ruego se controlen estas actividades.

**A.-** Revisaremos esa situación.

**3. C.-** ¿Me podría informar quién es el propietario de la denominada Caseta de los Pescadores, junto al río Eresma?

**A.-** No es propiedad del Ayuntamiento y no sé quién es el propietario.

**Sr. Sanz Llorente.**

**1. C.-** Hay una arqueta en mal estado en la confluencia de las Calles Real y Escuelas Viejas y otra en la de las Calles Blancaflor y Trescasas. Ruego se proceda a su reparación.

**A.-** Atenderemos su ruego.

**2. C.-** ¿Tenemos algo nuevo, que se nos pueda contar, en relación al acceso a Carrascalejo Resto y Coap situado junto a la rotonda de la CI-601?

**A.-** Además de las reuniones mantenidas con el Ayuntamiento de Segovia para suscribir un convenio que resuelva el asunto, hemos mantenido otra con la Junta de Castilla y León para que nos confirmaran que la línea de acuerdo que habíamos consensuado era posible, así se nos confirmó y seguimos trabajando en materializar esa solución.

**3. C.-** ¿En qué estado se encuentran las obras del Centro Social de Robledo? ¿Están paradas?:



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

**A.-** Las obras, fundamentalmente de consolidación, del edificio de Centro Social en Robledo que contratamos están finalizadas, a expensas, si acaso, de algún remate o rectificación.

**4. C.-** ¿Por qué no disponen de calefacción en las pistas polideportivas cuando están entrenando los jóvenes del municipio?

**A.-** El equipo de climatización fue reparado y hemos comprobado que funciona adecuadamente, ahora tenemos que hacer accesible el funcionamiento automático del equipo y en eso estamos.

**5.-** Ruego se nos facilite el contrato del Sr. Arquitecto Municipal y el Pliego que sirvió de base al mismo, como tenemos pedido hace tiempo.

**A.-** efectivamente está pendiente de entregar esa documentación y así se hará.

**Sr. Bravo López.**

**1.- C.-** ¿Las casetas instaladas en la Calle de la Espiga, a que hicimos referencia en el Pleno anterior, cuentan con la correspondiente autorización Municipal?

**A.-** Se ha requerido a los propietarios para su retirada y nos han planteado la posibilidad de trasladarlas a otro espacio que pueda ser adecuado, estamos pendiente de que presenten esa petición y decidir si las casetas se retiran, sin más, de donde están, o autorizamos, en las condiciones que corresponda, su traslado.

**2. C.-** En relación a Carrascalejo Resto tenemos una serie de asuntos pendientes, como son la recepción, la disolución de la entidad Urbanística de Conservación, la revisión de sus cuentas, la prestación de los servicios básicos o la creación de una comisión de seguimiento. ¿Cómo están todos estos asuntos?

**A.-** A finales del año pasado mantuvimos una reunión con el Agente Urbanizador, para que se finalizaran todas las obras de urbanización, quedando pendientes de los informes técnicos de ambas partes que nos permitan recepcionar, en su caso, la urbanización, aunque de inicio lo fuera parcialmente y hasta su total recepción.

La Entidad Urbanística ya ha celebrado la reunión para adoptar acuerdo de disolución y está pendiente de que el Ayuntamiento finalice el resto de trámites administrativos.

Los servicios municipales, ya saben, que se están prestando como en el resto de núcleos del Municipio.

**3. C.-** ¿Se ha avanzado en el estudio para una nueva ubicación del punto limpio?

**A.-** De momento no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos. Como Secretario certifico.